

SUPLEMENTO AL

Boletín Oficial Balear

del *juéves* 28 de mayo de 1846.



GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Gobierno.—Circular.

Habiendo observado que en algunas de las listas remitidas por los alcaldes y ayuntamientos en cumplimiento de mi circular inserta en el Boletín número 2070, no se espresan las cuotas que satisfacen los individuos mayores contribuyentes que han de ser incluidos en las listas de los electores para la eleccion de diputados à Córtes; y como pueda venir el caso de que en algun distrito electoral figuren como electores algunos de los que pagan menor cuota de 400 rs., al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 18 de marzo último: encargo à los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que aun no me hubiesen remitido las citadas listas, lo verifiquen sin la menor demora con la especificacion indicada, incluyendo todos los mayores contribuyentes que paguen mas de 200 rs. à escepcion de los que se hallen comprendidos en alguno de los casos que menciona el artículo 11 de la precitada ley. Los Alcaldes y Ayuntamientos que hubiesen ya cumplido mi dicha orden me remitirán nueva lista dentro el preciso término de tres dias en la forma referida.

Me prometo que convencidos unos y otros de la urgencia que reclama este servicio por las razones que manifesté en dicha circular, lo evacuarán con la premura que les exijo por la presente, à cuyo efecto tambien se la remito por extraordinario.

Palma 28 de mayo de 1846.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Imprenta nacional à cargo de D. Juan Guasp y Pascual.

